

DISPOSICIONES COMUNES

1. a) Los Jefes y Oficiales destinados deberán efectuar su presentación antes del día 10 de agosto de 1968.

b) Si alguno de los destinados no pudiera incorporarse dentro del plazo señalado en el apartado anterior deberá remitir a la dependencia civil a que ha sido destinado un certificado de la Autoridad superior regional de quien dependa en el que se justifique esta demora, enviando un duplicado del mismo a la Comisión Mixta de Servicios Civiles, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 32, Madrid (7).

c) Los destinados a plaza distinta de aquella en que tengan su residencia habitual no emprenderán la marcha hasta transcurridos quince días a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para evitarles perjuicios caso de rectificación de destinos.

2. Los que se crean con derecho a alguno de los destinos adjudicados a otro Jefe u Oficial lo harán presente en instancia dirigida y cursada directamente al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, exponiendo las razones que consideren conveniente. Las instancias deberán tener entrada dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no atendiéndose las reclamaciones que se reciban vencido el referido plazo.

3. Para el percibo de los emolumentos que fija el Decreto del Ministerio de Hacienda número 330/1967, de 23 de febrero, los Jefes y Oficiales destinados una vez incorporados remitirán a la Comisión Mixta de Servicios Civiles (Habilitación) con la máxima urgencia, certificado en duplicado ejemplar expedido por el Jefe civil de quien dependan, en el que se exprese la fecha en que ha efectuado su presentación.

En los meses siguientes y antes del día 5 remitirán certificado de la misma Autoridad acreditativo de que siguen prestando sus servicios.

4. A los efectos de consolidación que establece el párrafo primero del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 la baja en el destino civil podrá proponerse por el Ministerio u Organismo civil correspondiente o solicitarse por los interesados en instancia dirigida al Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles cursada por conducto del Jefe del Organismo donde presten sus servicios, que deberán tener entrada durante los veinte días naturales anteriores al 5 de febrero de 1969.

5. Los Jefes y Oficiales que obtengan un segundo destino civil serán baja en los Centros u Organismos militares a que pertenezcan desde la fecha de publicación de su pase a la situación de «En servicios civiles» en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», percibiendo sus haberes hasta fin de año por las Pagadurías de Haberes correspondientes al lugar de su destino.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1968.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, José de Linos Lage.

Exemos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de mayo de 1968 por la que se nombra Director Gerente del Instituto Central de Restauración y Conservación de Obras y Objetos de Arte, Arqueología y Etnología a don Gratiniano Nieto Gallo.

Ilmo. Sr.: Por Decreto número 2415/1961, de 16 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), se creó el Instituto Central de Restauración de Obras y Objetos de Arte, Arqueología y Etnología, que ha venido realizando una ingente labor en pro de la defensa y conservación del patrimonio artístico nacional, sin que hasta la fecha haya sido nombrado Director Gerente del mismo por haber funcionado directamente vinculado a la Dirección General de Bellas Artes.

La importancia que va adquiriendo dicho Instituto, cuya labor ha sido reconocida como extraordinaria incluso por Organismos internacionales especializados, aconseja sea provisto dicho cargo.

Por todo ello este Ministerio ha acordado nombrar Director Gerente del Instituto Central de Restauración y Conservación de Obras y Objetos de Arte, Arqueología y Etnología a don Gratiniano Nieto Gallo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 26 de mayo de 1968 por la que se designa para el cargo de Presidente de la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos al ilustrísimo señor don Antonio Matilla Tascón, Inspector general de Archivos.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto 637/1968, de 21 de marzo, sobre reorganización de la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos,

Este Ministerio ha tenido a bien designar para el cargo de Presidente de la expresada Junta al ilustrísimo señor don Antonio Matilla Tascón, Inspector general de Archivos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 5 de junio de 1968 por la que se nombra Profesor agregado de «Química física» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia a don Antonio Serna Serna.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesor agregado de «Química física» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia a don Antonio Serna Serna, en las condiciones establecidas en los artículos octavo y noveno de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 6 de junio de 1968 por la que cesa en la situación de excedencia especial don Miguel Cruz Hernández, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Por haber cesado las causas que motivaron la Orden de 26 de julio de 1962.

Este Ministerio ha resuelto que don Miguel Cruz Hernández, Catedrático de la Universidad de Salamanca, cese a partir de esta fecha en la situación de excedencia especial que por la citada Orden le fué concedida, debiendo atenderse para su reincorporación al servicio activo a lo dispuesto en el artículo 43.3 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de junio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 7 de junio de 1968 por la que se nombra, en virtud de oposición, Catedrático de la Universidad de Madrid a don José María David Suárez Núñez.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar a don José María David Suárez Núñez Catedrático de «Prótesis estomatológica» (1.ª cátedra) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, con los mismos emolumentos que como Catedrático titular de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» (1.ª cátedra) en la de Granada viene devengando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de junio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.